

**APRUEBA BASES “SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE CELEBRACIONES DE NAVIDAD ID 2735-91-LP20**

**DECRETO DAL N°0988/2020**

**LO BARNECHEA, 30-09-2020**

**VISTO:** la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, lo establecido en los artículos 9, 19 y siguientes de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letra i), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) La necesidad de contratar el servicio de producción técnica y artística para el desarrollo de 5 celebraciones de navidad para la comunidad de Lo Barnechea correspondiente al año 2020.
- b) Las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación, publicadas en el Portal de Mercado Público.
- c) Pre-Obligación Presupuestaria 05-801, aprobada mediante IDSGD 011517 por el jefe del Departamento de Planificación Estratégica y el Jefe del Departamento de Contabilidad.
- d) Solicitud de Compra IDSGD 010652 de fecha 31 de agosto de 2020, aprobada por el Comité de Planificación.

**DECRETO**

1. **APRUEBANSE**, las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos de la licitación denominada **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE CELEBRACIONES DE NAVIDAD ID 2735-91-LP20**, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES  
SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE  
CELEBRACIONES DE NAVIDAD**

**1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

El objeto de la contratación es contar con la prestación de servicios de producción técnica y artística, para la realización de los siguientes eventos, los cuales preliminarmente se desarrollarán en las fechas que a continuación se indican:

<b>EVENTO</b>	<b>FECHA</b>
Entrega Cenas Navideñas	9 al 12 de diciembre
Entrega regalos navideños para beneficiarios Organizaciones Comunitarias	14 al 18 de diciembre
Feria Navideña Los Quincheros	14 al 24 de diciembre
Decoración dependencias Municipales	3 de diciembre a 7 de enero de 2021
Vino de Honor Junto a la Comunidad por Navidad	21 al 23 de diciembre

## **2. DE LA REGULACIÓN**

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo con lo señalado en las presentes bases y se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases, debiendo en todo caso cumplir con la normativa legal vigente aplicable para la ejecución de lo requerido.

La realización de los eventos de que trata esta licitación estarán sujetos a las medidas sanitarias, restricciones y controles que disponga la autoridad sanitaria, en consideración a la pandemia provocada por el virus COVID-19, mediante Decreto N° 104 de 18 de marzo de 2020, de la Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, de la Resolución Exenta N° 212 de 27 de marzo de 2020, de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud, en el numeral vigésimo cuarto de su parte resolutive, que dispone medidas sanitarias por brote de COVID-19, o sea a través de la normativa que al efecto se dicte a futuro para los mismos fines, la que se entiende formar parte de la presente licitación.

Toda duda o discrepancia respecto de las normas aplicables y los documentos de la licitación que se detecten durante la vigencia del contrato deberá ser consultada por escrito al Inspector Técnico de Servicio (en adelante ITS) asignado al contrato, la que deberá ser resuelta por él en el sentido que mejor beneficie al contrato, quedando constancia por escrito de ello en el libro de servicios. No se admitirá, por tanto, ninguna excusa basada en falta de claridad de los antecedentes.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá dar cumplimiento a lo señalado en la reglamentación y disposiciones legales vigentes relativas a materias laborales y previsionales, ordenanzas locales, decretos y toda otra norma legal aplicable a los servicios contratados.

## **3. DE LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN**

La contratación será en pesos chilenos, sin reajustes ni intereses, bajo modalidad de **suma alzada**, es decir, el monto propuesto por el oferente será un precio total, fijo, obligatorio e invariable a cambio de la prestación del servicio de producción técnica y artística para los eventos señalados en el numeral 1 de las presentes bases.

El contratista deberá considerar dentro de los costos el pago de permisos, impuestos, certificados, tasas, licencias y cualquier otro requerimiento necesario para la prestación de los servicios requeridos.

Seguidamente el contratista deberá considerar que en el evento de que la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud decrete medidas sanitarias, restricciones y controles en virtud de la

pandemia provocada por el virus COVID-19, podrían verse afectada la realización de los servicios licitados de acuerdo con lo regulado en el numeral 11.8 de las presentes bases administrativas especiales.

El solo hecho de presentar una propuesta por medio del Portal de Mercado Público por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas, técnicas y anexos aprobados en el presente Decreto.

#### **4. DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS**

##### **4.1. Garantía de seriedad de la oferta**

Los oferentes deberán presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>RUT</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia mínima</b>	31 de diciembre de 2020
<b>Monto</b>	\$1.000.000.- (un millón de pesos)
<b>Glosa</b>	<i>"Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID 2735-91-LP20".</i>

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta exprese en UF (Unidades de Fomento), se considerará para determinar el monto, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento.

En el caso que el oferente no entregue este documento se rechazará la oferta.

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 *"Garantía de seriedad de la oferta"*, contenido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

##### **4.2. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato**

El adjudicatario de la presente licitación deberá presentar una Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>RUT</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia mínima</b>	60 días hábiles posteriores al término de la contratación.
<b>Monto</b>	10% del monto total del contrato
<b>Glosa</b>	<i>"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-91-LQ20".</i>

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La no entrega del documento en el plazo establecido, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y readjudicar al siguiente oferente mejor evaluado.

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 9.2 “*Garantía de fiel cumplimiento del contrato*”, contenido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

#### **4.3. Póliza de responsabilidad Civil**

El contratista será responsable por los daños y perjuicios que se produzcan con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato. Para asegurar el pago de eventuales daños y perjuicios que se provoquen a terceros o al Municipio, el contratista deberá entregar en la Oficina de Partes antes de la suscripción del acta de inicio de servicios, una póliza de responsabilidad civil por un monto de UF 500 (quinientas unidades de fomento), la que deberá ser pagadera en su totalidad al contado.

La vigencia de la cobertura de la póliza deberá comenzar previo al inicio de los servicios y se deberá mantener hasta 60 días corridos posteriores a la fecha de término del contrato. La póliza de seguro deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) Deberá ser tomada a nombre de Municipalidad de Lo Barnechea, como asegurado adicional.
- b) Indicar el número y fecha del decreto de adjudicación.
- c) Deberá asegurar tanto a la Municipalidad de Lo Barnechea como al contratista por los daños que se produzcan a terceros, al Municipio o al Fisco de Chile con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.
- d) No podrá hacerse extensivo a otro contrato ni el de otro contrato extensivo a éste.
- e) Debe incluir cláusulas de prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente, sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- f) Debe incluir cláusula especial relativa a que no será aplicable para este caso su cláusula de arbitraje.

#### **5. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

La presente Licitación Pública se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA Y HORA</b>
Publicación del llamado a Licitación	02/10/2020 a las 15:00 horas.
Inicio del plazo de recepción de preguntas	02/10/2020 a las 15:01 horas.
Reunión Informativa	07/10/2020 a las 11:00 horas,
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	14/10/2020 a las 10:00 horas.
Publicación de respuestas y aclaraciones	19/10/2020 a las 17:30 horas.
Cierre de recepción de ofertas	23/10/2020 a las 15:00 horas.
Apertura técnica electrónica	23/10/2020 a las 15:30 horas.
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	30/11/2020 a las 12:00 horas.

#### **6. REUNIÓN INFORMATIVA**

La entidad licitante, realizará una reunión informativa, en la fecha indicada en el cronograma, de participación voluntaria por parte de los eventuales oferentes, que tiene por finalidad entregar información sobre el proceso licitatorio, la preparación de ofertas y la correcta ejecución del contrato. Considerando la alerta sanitaria decretada a raíz del brote del virus COVID-19, esta reunión se efectuará mediante la plataforma informática Microsoft Teams, para lo cual hasta el día 6 de octubre hasta 16:00 horas, los interesados se podrán inscribir al correo [cneut@lobarnechea.cl](mailto:cneut@lobarnechea.cl).

## **7. DE LAS OFERTAS**

### **7.1. Vigencia de las Ofertas**

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar del acto de apertura de estas. Si dentro de este plazo, no se efectúa la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y, cuando corresponda, solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar las Garantías de Seriedad de las Ofertas respectivas.

Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

### **7.2. De los antecedentes para incluir en la oferta**

Cada oferente que desee participar en el presente proceso licitatorio deberá ingresar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los documentos que a continuación se indica. Los oferentes que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales no serán considerados en la evaluación de la presente licitación, rechazándose las ofertas en el respectivo acto de apertura.

#### **7.3. Antecedentes Administrativos**

- a) Anexo N° 1 *“Declaración de no encontrarse inhabilitado para suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea y aceptación de bases”*
- b) Garantía de Seriedad de la Oferta (ESENCIAL).

#### **7.4. Antecedentes Económicos**

Anexo N° 2 *“Oferta Económica”* (ESENCIAL).

#### **7.5. Antecedentes Técnicos**

- a) Anexo N° 3 *“Itemizado”* (ESENCIAL).
- b) Anexo N° 4 *“Declaración de Experiencia”*
- c) Anexo N° 5 *“Materias De Alto Impacto Social”*.
- d) Carta Gantt de acuerdo con lo indicado en el numeral 2 de las bases técnicas (ESENCIAL).

### **7.6. De las formalidades de los antecedentes para incluir en la oferta**

No se considerarán para la pauta de evaluación aquellos antecedentes que no cumplan con las vigencias exigidas en las presentes bases (presentación oportuna, fecha de emisión del documento y legalizaciones pertinentes, en caso de que procediere) o bien, sean incoherentes o poco claros, o aquellos documentos extendidos en idioma distinto al español que no vengan con su correspondiente traducción simple.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- Tengan relación con el presente proceso concursal.
- No digan relación o se opongan a las presentes bases administrativas.

La Municipalidad se reserva el derecho de revisar la validez y veracidad de los antecedentes y certificaciones acompañados por los oferentes.

## 8. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y ANTECEDENTES OMITIDOS

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad.

Asimismo, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones inmutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, asignándoles menor el puntaje según se indica en los criterios de evaluación

## 9. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Municipalidad de Lo Barnechea realizará la apertura de las ofertas en una etapa, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 34 del Reglamento de la Ley N°19.886. Posteriormente, la comisión evaluadora evaluará las ofertas de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

La Comisión evaluadora estará compuesta por:

- a) Valentina Egert Errázuriz, Jefa de Gabinete de Alcaldía, o quien le subrogue
- b) Irene de la Cerda Iñiguez, jefa del Departamento de Comunicaciones, o quien la subrogue.
- c) Héctor Paz Riadi, jefe del Departamento de Tesorería Municipal, o quien lo subrogue.
- d) Susana Guzmán Arzic, en caso de ausencia o impedimento, será reemplazada por Camila Herrera Cremaschi, ambas profesionales de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- e) Mauricio Alejandro Salazar Pérez, Jefe Departamento de Licitaciones, o quien le subrogue.

Finalmente, se levantará un acta que contendrá la evaluación de las ofertas, su orden de prelación en cuanto a los puntajes obtenidos y cualquier otra información relevante.

## 10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

N°	Criterio	Ponderador
1	Oferta Económica (OE)	70%
2	Experiencia (EX)	25%
3	Materias de Alto Impacto Social (MS)	4%
4	Cumplimiento de Requisitos (CR)	1%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

### 10.1. Oferta económica (OE)

Se otorgará 1000 puntos a la menor oferta económica presentada en el Anexo N° 2 “Valor total eventos (impuestos incluidos)”. Las ofertas restantes obtendrán un porcentaje del máximo señalado, en forma inversamente proporcional a su mayor valor, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left( \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta a calificar}} \right) \times 1000$$

$$OE = \text{Puntaje} \times 0,70$$

Para estos efectos, el contratista deberá ofertar todas las partidas contenidas en el Anexo N°2, será la Comisión Evaluadora quien obtendrá “valor total eventos (impuestos incluidos)”, a través de la sumatoria de cada uno de los ítems.

Cabe señalar que los valores ofertados comprenderán todo costo necesario para la correcta prestación de todos los servicios y especificaciones requeridas para la producción técnica y artística de los 5 eventos para las celebraciones de navidad de la comuna de Lo Barnechea, incluyendo el cumplimiento íntegro del contrato, y las utilidades del contratista. El valor de la oferta deberá considerar todos los gastos que involucre cumplir con lo requerido en las presentes bases, ya sean directos o indirectos, de manera tal que, si de la naturaleza propia del proyecto deba considerarse algún material o herramienta no informada en éste, igualmente deberá ser considerado por el proveedor adjudicado, a fin de dar cumplimiento al objeto de la contratación.

Aquellas ofertas que superen el presupuesto máximo disponible no serán evaluadas y se declararán inadmisibles, lo mismo ocurrirá con aquellas propuestas no oferten todos los ítems del Anexo N° 2.

### 10.2. Experiencia (EX)

Se evaluará la experiencia por la prestación del servicio de producción de eventos, mediante contrataciones de servicios que hayan sido ejecutados en su totalidad o se encuentren actualmente en ejecución siempre que cada uno de ellos cumpla con los siguientes requisitos copulativos:

- a) Que hayan sido celebrados desde el 1 de enero de 2015 y hasta el día anterior a la fecha del cierre de las ofertas.
- b) Que los servicios hayan sido ejecutados dentro del periodo antes señalado, por un monto de a lo menos, \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos), independientemente que el monto total del contrato sea superior.

Se evaluará la experiencia en conformidad a la información entregada y acreditada en el Anexo N°4 “Declaración de experiencia”.

Para comprobar la experiencia, el oferente deberá acompañar siempre la(s) factura(s) que sumadas cumplan a lo menos, con el monto mínimo señalado en la letra b) precedente, respaldada(s) con cualquiera de los siguientes documentos: el contrato, decreto de adjudicación, orden de compra certificado del mandante o el acta de recepción, de manera tal que entre factura(s) y los restantes documentos acompañados, se acredite íntegra y fehacientemente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados precedentemente.

En caso de existir discrepancia entre lo acreditado a través de los documentos y lo declarado en el Anexo N°4, primara la información contenida en los documentos.

La asignación de puntaje será realizada de acuerdo con la siguiente tabla:

Cantidad de experiencia acreditada	Puntaje
8 o más	1000
7	800
6	600
5	500
4	400
3	300
2	200
1	100
0	0

El puntaje se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$EX = Puntaje \times 0,25$$

### 10.3. Materias de Alto Impacto Social (MS)

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N° 5 “Declaración Materias de Alto Impacto Social” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

Ítem	Medio de verificación
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad.	a) Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, <b>y</b> b) Inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN.
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la tercera edad activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años).	a) Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, <b>y</b> b) Copia de cédula de identidad del trabajador.
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a jóvenes (15 a 29 años).	a) Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores jóvenes, b) Copia de la cédula de identidad del trabajador, <b>y</b> c) Certificado de la AFP que el trabajador no tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del inicio de la fecha del contrato.
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos originarios.	a) Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores perteneciente a pueblos originarios, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, <b>y</b> b) Documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo originario otorgado por CONADI o documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país, para el caso de los extranjeros.
El oferente es una persona natural de sexo femenino.	Sello Empresa Mujer o cédula de identidad de la oferente.



Ítem	Medio de verificación
El oferente es una microempresa o pyme liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer o copia del instrumento público que dé cuenta de participación mayoritaria de mujeres en la sociedad y/o que los poderes de administración se encuentren entregados a sus respectivas socias y/o representantes legales mujeres.
El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1) de los últimos seis meses anteriores al cierre de presentación de ofertas.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	a) Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL); b) Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente); c) Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía; d) Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel y/o vidrio con al menos 6 meses de antigüedad; e) Certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses; <u>o</u> f) Reporte de Sostenibilidad GRI.

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N° 5, que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTOS
4 o más ítems	1000
3 ítems	750
2 ítems	500
1 ítem	250
No informa o no acredita	0

$$MS = Puntaje \times 0,04$$

#### 10.4. Cumplimiento de requisitos (CR)

Se evaluará con 1000 puntos aquellas ofertas que presenten la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas que no presente los documentos en las instancias antes mencionadas, es decir, en aquellos casos en que la Comisión Evaluadora haya ejercido la facultad

contemplada en el artículo 40 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

**Serán rechazadas de plano las propuestas de los oferentes que no acompañen documentos señalados como ESENCIALES, por lo tanto, no serán evaluados.**

#### 10.5. Resumen fórmula de evaluación

La ponderación final corresponderá a la sumatoria de los porcentajes obtenidos, según la siguiente fórmula:

$$Total = OE + EX + MS + CR$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números racionales con dos decimales.

#### 10.6. Cláusula de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA”**.

De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

Finalmente, si, pese a lo anterior, aún persiste el mismo, se preferirá la primera oferta ingresada en el portal Mercado Público.

### 11. ANTECEDENTES PARTICULARES DEL CONTRATO

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en el Decreto DAL 171 del 18 de febrero de 2019 que aprueba las bases administrativas generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea, sin perjuicio de lo establecido a continuación:

#### 11.1. Antecedentes del contrato

Fuente de financiamiento:	Municipal
Presupuesto máximo disponible:	\$100.000.000.- impuestos incluidos
Plazo de pago:	a 30 días

Opciones de pago:	<i>Transferencia Electrónica<sup>1</sup></i>
Unidad Técnica	<i>Depto. de Comunicaciones</i>
Nombre de responsable de contrato y pago:	<i>Jorge Luis Olivares Alegría</i>
E-mail de responsable de contrato y pago:	<i><a href="mailto:jolivares@lobarnechea.cl">jolivares@lobarnechea.cl</a></i>
Subcontratación:	<i>Si, previa aprobación del ITS.</i>
Modalidad de adjudicación:	<i>Simple</i>
Requiere suscripción de contrato y garantía de fiel y oportuno cumplimiento	<i>Si</i>
Requiere suscripción de contrato	<i>Sí</i>
Contrato renovable:	<i>No</i>
Tipo de contratación:	<i>Suma Alzada</i>
Contratación de prestación de servicios:	<i>Si</i>
Servicios habituales:	<i>No</i>

### 11.2. Subcontratación

El contratista podrá subcontratar servicios específicos a desarrollar, siempre que sea autorizado por escrito por el Municipio. Para estos efectos, el contratista deberá presentar una solicitud fundada, respecto de la cual el Municipio se pronunciará aceptándola o rechazándola. En el caso que se autorice, el contratista será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este proceso licitatorio por parte del subcontratista.

Si durante el desarrollo del contrato se determinare que el contratista tiene subcontratos no autorizados, el Municipio podrá poner término anticipado al contrato, sin que el contratista tenga derecho a indemnización de ninguna especie.

En caso de subcontratación, siempre se ejercerá el derecho de información. Los de retención y subrogación se ejercerán cuando corresponda.

La subcontratación no podrá significar en caso alguno la cesión o transferencia de las obligaciones que asume el contratista.

### 11.3. Prohibición de cesión del contrato.

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

### 11.4. Vigencia y plazo de ejecución del contrato

La vigencia del contrato será desde la total tramitación del decreto que aprueba el contrato hasta la liquidación de éste.

El plazo máximo de ejecución de los servicios será de 40 días corridos contados desde la suscripción del acta de inicio de servicios y hasta la recepción conforme por parte del ITS del desmontaje de la decoración de las dependencias municipales.

### 11.5. Recepción Conforme de los servicios

<sup>1</sup> El contratista deberá presentar junto a todos los antecedentes requeridos para la firma del contrato, la información necesaria para realizar las transferencias electrónicas de fondos para la realización de los pagos conforme señala el artículo octavo de la Ley N°21.125 que regula la "Ley de Presupuestos del sector Público correspondiente al año 2020".

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) quien deberá verificar que lo solicitado al contratista para la realización de cada uno de los eventos se haya cumplido de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas y lo ofertado por el contratista.

Para la recepción conforme el contratista deberá acompañar, al menos, la documentación indicada en el numeral 20.4.7 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de fecha 18 de febrero de 2019. En todo lo demás, se aplicarán supletoriamente las reglas expresadas en el numeral 20.4 del citado decreto.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la provisión de los servicios.

Una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES) de las solicitudes realizadas por parte del Municipio, el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en [www.lobarnechea.cl](http://www.lobarnechea.cl), y, conjuntamente, deberá ingresarla este último por el sistema "Mis Pagos" del portal de Mercado Público.

#### **11.6. Monto y forma de pago**

El monto de contrato corresponderá a los valores ofertado por el proveedor en el Anexo N°2 "Valor total eventos (impuestos incluidos)", respecto de los eventos efectivamente realizados.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

#### **11.7. Modificación del contrato**

Las partes, de común acuerdo, podrán modificar los servicios o el suministro de bienes, aumentándolos o disminuyéndolos, hasta en un 30% del monto total del contrato. Sin embargo, no podrán alterarse los alcances y características técnicas aprobadas por las presentes bases. En caso de aumentar los servicios, la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá también aumentarse en proporción al plazo y monto de la modificación que se suscriba.

Con todo, las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el anexo de contrato, salvo que por necesidades del servicio deban ejecutarse desde el acto administrativo que da lugar al proceso modificatorio.

#### **11.8. Suspensión y cancelación de los eventos.**

Uno o más de los eventos programados podrán suspenderse en caso de que se dispongan por la autoridad sanitario u otra institución del estado, medidas de aislamiento o cuarentena, u otra que afecte el normal desplazamiento de la población. Esta suspensión deberá ser comunicada a la adjudicataria, con a lo menos una semana de anticipación a la fecha del evento.

En caso de dejar sin efecto la realización de uno o más eventos, por los motivos antes expresados, la Municipalidad pagará únicamente los gastos que la productora acredite haber realizado, por concepto de arriendo y servicios de montaje. La Municipalidad en ningún caso pagará los productos

o servicios que no se hayan efectivamente entregado o prestado en el desarrollo del evento. Para efectos del pago de lo anterior, el contratista deberá respaldar cada uno de los gastos realizados mediante las facturas correspondientes.

#### 11.9. Multas por incumplimiento del contrato

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

Nº	Multas	
1	Atraso en el inicio de los eventos, de acuerdo con el horario indicado en las bases técnicas y la Carta Gantt aprobada por el ITS., y a la carta Gantt aprobada previamente por el ITS.	5 UTM por cada media hora de atraso.
2	Sustitución sin previa aprobación del ITS en los productos o servicios requeridos, según lo especificado en las bases técnicas.	5 UTM por cada cambio.
3	Falla imputable al contratista de alguno de los elementos utilizados durante el desarrollo del evento.	8 UTM por cada desperfecto.
4	Incumplimiento en la presentación del personal de servicio (uniforme), mal comportamiento o negligencia en la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en las bases técnicas.	3 UTM por cada trabajador.
5	No utilizar los elementos de seguridad en el montaje, desmontaje y desarrollo de cada uno de los eventos	5 UTM por cada trabajador.
6	Suspensión o interrupción del servicio de producción de eventos por causas imputables al proveedor.	20 UTM por cada hora de suspensión.
7	Ausencia del supervisor o productor a cargo del evento durante el desarrollo de este, sin previo aviso.	10 UTM por cada hora de ausencia.
8	Atraso en el desmontaje del evento, de acuerdo horario programado en la Carta Gantt.	10 UTM por cada media hora de atraso.
9	Mal estado de los cubre pisos solicitados por el ITS, de acuerdo con lo señalado en las bases técnicas.	15 UTM por cada evento.
10	No utilizar las medidas de seguridad dispuestas por la autoridad sanitaria o municipal, en el contexto de la pandemia COVID-19.	1 UTM por cada trabajador o por evento.

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM del mes del pago de esta. El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación es de un 10% del monto total del contrato.

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N° 171 de 2019, de la Municipalidad de lo Barnechea.

#### 11.10. Término anticipado del contrato

De conformidad a lo previsto en los artículos 13 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 77 del Decreto N°250 que aprueba su Reglamento, se podrá terminar anticipadamente un contrato:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21.2 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019.

- d) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones si:
- i. Acumula el 10% del monto total contratado en multas ejecutoriadas, durante la ejecución del contrato.
  - ii. Ha subcontratado sin autorización del Municipio.
  - iii. Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
  - iv. Si el contratista ha hecho abandono de sus deberes contractuales, que a juicio del ITS ponen en riesgo la correcta ejecución del contrato.
  - v. Si no ha comenzado la ejecución de los servicios dentro de las 2 horas siguientes a la calendarización de la Carta Gantt aprobada por el ITS o las ha suspendido por el mismo plazo o más, habiendo requerimiento por escrito de la ITS en orden de iniciarla o continuarla sin que el contratista haya justificado su actitud.
  - vi. Si a juicio del ITS no está prestando los servicios de acuerdo con el contrato o, en forma reiterada no cumple con las obligaciones estipuladas.

El procedimiento para poner término anticipado al contrato se encuentra regulado en el punto 20.10 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019.

## 12. LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO CONTRACTUAL

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez que el desmontaje de la decoración de las dependencias municipales indicadas en las bases técnicas se encuentre con recepción conforme del ITS asignado al contrato y una vez realizado el pago al contratista. Su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorguen las leyes ante la justicia ordinaria. Para todo lo demás, remítase al numeral 20.11 del Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.

**BASES TÉCNICAS**  
**SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE CELEBRACIONES DE NAVIDAD**

### 1. GENERALIDADES

La Municipalidad de Lo Barnechea requiere el servicio de producción técnica y artística para el desarrollo de las celebraciones de Navidad correspondiente al año 2020, para los vecinos de la comuna de Lo Barnechea, preliminarmente en las siguientes fechas y horarios.

EVENTO	FECHA	HORARIO
Entrega Cenas Navideñas	9 al 12 de diciembre	8:30 hrs. hasta las 21:00 hrs.
Entrega regalos navideños para beneficiarios Organizaciones Comunitarias	14 al 18 de diciembre	8:30 hrs. hasta las 21:00 hrs.
Feria Navideña Los Quincheros	14 al 24 de diciembre	9:30 hrs. hasta las 12:00 hrs. (AM)
Decoración dependencias Municipales	3 de diciembre 2020 al 7 de enero de 2021	Jornada completa.
Vino de Honor Junto a la Comunidad por Navidad	Entre el 21 al 23 de diciembre	15:00 hrs. hasta las 18:00 hrs.

## 2. CARTA GANTT

El contratista deberá presentar junto con su oferta, para que esta sea evaluada, una Carta Gantt en la cual indique el detalle de cada uno de los principales hitos a considerar, tales como, montaje y hasta el desmontaje, incluyendo la fecha y horario de montaje y desmontaje de cada evento, de acuerdo con el siguiente ejemplo:

CARTA GANTT ORGANIZACIÓN EVENTO MASIVOS																				
ACTIVIDAD A REALIZAR	Numero de días																			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
	Martes 15-nov	Miércoles 16-nov	Jueves 17-nov	Viernes 18-nov	Sábado 19-nov	Domingo 20-nov	Lunes 21-nov	Martes 22-nov	Miércoles 23-nov	Jueves 24-nov	Viernes 25-nov	Sábado 26-nov	Domingo 27-nov	Lunes 28-nov	Martes 29-nov	Miércoles 30-nov	Jueves 1-dic	Viernes 2-dic	Sábado 3-dic	Domingo 4-dic
Organización Evento Masivo	Contratación																			
Peticion de permisos																				
Visita lugar del evento																				
Revisión planos y organización evento																				
Fecha Evento																				
Desarme intalaciones																				

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante para la suscripción del contrato requerirá los ajustes necesarios a la Carta Gantt, los cuales serán aprobados por el ITS del contrato.

## 3. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista deberá tener presente que, para efectos del servicio de producción técnica y artística, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- El montaje, desmontaje, traslados y personal técnico para efectos del montaje, deberá ser provisto a costo del contratista.
- El contratista deberá contar con el personal necesario para el buen funcionamiento de los servicios solicitados para cada evento y el cumplimiento de los plazos establecidos en el Carta Gantt.
- El contratista deberá designar a un supervisor o productor a cargo del(os) evento(s), quien deberá estar presente durante el transcurso de cada uno de ellos. En caso justificados, el proveedor podrá modificar su designación, previa comunicación al ITS, de lo contrario podrá disponerse la aplicación de la multa señalada en el numeral 11.9.7 de las Bases Administrativas Especiales.
- El contratista deberá cumplir estrictamente con el horario establecido para cada uno de los eventos. En caso de atraso imputable al proveedor, se procederá al cobro de multa.
- Todo el personal del contratista o subcontratista deberá contar con las medidas de seguridad requeridas para la función que desempeña. En el desempeño de sus funciones deberán provocar el menor ruido posible, evitando ruidos molestos, facilitar la libre circulación de las personas y mantener un buen y servicial comportamiento tanto con los funcionarios como los vecinos de la comuna. Cabe señalar que queda estrictamente prohibido el consumo de alcohol y/o drogas durante la ejecución del servicio de producción técnica y artística solicitado por las presentes bases. Todo lo anterior deberá ser supervisado por el productor a cargo del servicio, con el objeto de que no se presenten inconvenientes con el personal del contratista.
- El contratista deberá supervisar tanto la instalación como la desinstalación de todos los servicios subcontratados por él.
- El contratista deberá tener todo montado y listo a más tardar una hora antes de que comience cada evento solicitado y todo deberá ser desmontado luego del término del evento, dentro del horario establecido por el ITS y fechas solicitadas en las presentes bases. Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que los horarios podrán ser modificados por solicitud expresa del ITS, con una antelación mínima de 48 horas.
- El contratista deberá tomar todos los resguardos necesarios para el correcto funcionamiento de todo el equipamiento objeto de la presente contratación. A modo de ejemplo, en caso de lluvia deberá resguardar los equipos para que estos no se mojen.

- i) El contratista deberá velar por que las actividades se generen de manera ininterrumpida. En el caso que alguno de los eventos sea suspendido el servicio por causas atribuibles al proveedor, se procederá al cobro de la multa.
- j) El personal del contratista que trabaje en cada actividad deberá utilizar uniforme o una vestimenta que lo identifique como empleado de la productora, (jeans y polera roja "staff").
- k) En caso de que la productora subcontrate algún servicio, tal servicio deberá ser supervisado durante su instalación y desinstalación por parte del productor a cargo del evento.
- l) El personal del contratista deberá contar con todas las medidas de resguardo para evitar el contagio del COVID-19.

#### 4. DE LOS EVENTOS A REALIZAR

El contratista deberá realizar la producción técnica y artística de los siguientes eventos, de acuerdo con las especificaciones que para cada uno de ellos se señala a continuación:

##### 4.1. Entrega de cenas navideñas para la comunidad:

La entrega de cenas navideñas se llevará a cabo entre el 9 y el 12 de diciembre del presente año, entre las 8:30 horas y las 21:00 horas aproximadamente. En dicha actividad se entregarán aproximadamente 4.000 cajas de mercadería y 4.000 pavos para los vecinos de la comuna.

**Montaje:** El montaje se deberá realizar dentro de los dos días corridos anteriores al inicio del evento.

**Desmontaje:** El desmontaje se deberá realizar dentro de los dos días corridos siguientes al del término del evento a excepción de la carpa de 10x10 metros, impermeable con cierres laterales, estructura de fierro con cubrepiso, indicada en la tabla a propósito de la infraestructura, la que deberá desmontarse una vez finalizado el evento indicado en el numeral 4.2. de las bases técnicas.

**Ubicación:** El evento de entrega de cenas navideñas se realizará en el edificio de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) ubicado en Av. Raúl Labbé 13.989, Lo Barnechea.

RRHH Y PRODUCCIÓN	DÍAS REQUERIDOS
<b>PERSONAL DE ASEO (desde el 9 al 12 de diciembre)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de aseo antes, durante y post evento con una dotación de 4 personas que desempeñen dicha función.</li> </ul>	<b>4 DÍAS</b>
<b>RRHH: (9 al 12 de diciembre)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Productor o supervisor técnico en terreno durante la ejecución del evento</li> <li>• Productor General</li> <li>• 6 asistentes de producción</li> <li>• Sonidista</li> <li>• Servicio de guardia de seguridad día y noche durante todas las jornadas (un guardia).</li> </ul>	<b>4 DÍAS</b>

INFRAESTRUCTURA, ARRIENDOS, INSUMOS Y SERVICIOS TECNICOS	
<b>(9 al 12 de diciembre)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 dispensadores de agua fría eléctrico, cada uno con un botellón de 20 litros por día, el contratista además deberá considerar botellones adicionales en atención a la cantidad de público a recibir.</li> <li>• 6 ventiladores industriales de 30" por día.</li> <li>• Toldo blanco impermeable de 37,60 x 14,80 metros y una altura de 3 metros.</li> </ul>	<b>4 DÍAS</b>



<ul style="list-style-type: none"> <li>• 900 metros cuadrados de cubrepiso gris en buen estado, es decir, que no presente manchas, quemaduras, ni rajaduras.</li> <li>• Carpa instalada en las dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario con una superficie de 10x10 metros, impermeable con cierres laterales, estructura de fierro con cubrepiso. Esto será utilizado como bodega para las cajas de mercadería. Debe contemplar un cierre adecuado para el acceso.</li> <li>• Mesas plegables con mantel elástico y lavables equivalentes a 42,5 metros lineales. Los cuales deberán ser cambiados todos los días del evento.</li> <li>• 80 sillas resina blanca</li> <li>• 31 stands de 3x4, de material MDF, con cenefa, blancos con separación (entrega cenas navideñas, remítase a las imágenes acompañadas en el anexo N°5)</li> <li>• Decoración navideña, es decir, guirnaldas, coronas de navidad, luces y otras afines. El contratista deberá considerar la decoración de todo el lugar. (se recomienda tomar como referencia las imágenes del anexo N°5)</li> <li>• 100 adhesivos laminado piso, medidas 35x35, que digan la frase “espere aquí”, con logo municipal. Cabe señalar que el diseño para los adhesivos será entregado por la municipalidad, una vez el contratista se encuentre adjudicado.</li> <li>• 31 separadores de acrílico para cada stand (mesas) de entrega. (basarse en la imagen anexo N°5)</li> <li>• Ambulancia completamente equipada con conductor y paramédico.</li> <li>• 5.000 Bolsas Ecológica Bicolor TNT, 100% reciclable y biodegradable con manillas de 60 cm color celeste, tamaño 43*43*12 cms de fuelle, con impresión de serigrafía.</li> </ul>	
--	--

<b>AMPLIFICACIÓN</b>	
<p><b>AMPLIFICACIÓN: (9 al 12 de diciembre)</b></p> <p>Para efectos de la amplificación del evento, el contratista deberá considerar los siguientes equipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 cajas aéreas activas de 400w</li> <li>• 4 pedestales</li> <li>• Consola de 16 canales</li> <li>• Mesa técnica</li> <li>• 2 micrófonos inalámbricos</li> </ul>	<b>4 DÍAS</b>

<b>GENERADOR</b>	
<p><b>GENERADORES: (9 al 12 de diciembre)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 generador de 40 KVA insonoro, para efectos de la amplificación, uso de ventiladores y sistema de dispensadores de agua.</li> </ul>	<b>4 DÍAS</b>

<b>SEÑALÉTICA</b>	
<p><b>SEÑALÉTICA: (9 al 12 de diciembre)</b></p> <p>Se requiere confección de señalética en material FOM para la distribución del flujo de asistentes. Cabe señalar que las medidas y diseño de la señalética a utilizar será entregada por la Municipalidad una vez que el contratista se encuentre adjudicado, para su posterior confección por parte de este último.</p>	<b>4 DÍAS</b>

<p>El tamaño de la señalética será de: 60x40 cm.</p> <p><b>Ejemplos:</b></p>   <p style="text-align: center;"><b>REQUERIMIENTO DE CARTELES:</b></p> <p><b>ENTREGA DE CAJAS DE NAVIDAD:</b></p> <p><b><u>CARTELES CON TEXTOS:</u></b></p> <p>“INFORMACIONES” Y LETRAS “A” a la “Z”</p> <p>CANTIDAD: 28 CARTELES</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center; margin-top: 10px;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center; width: 100px; height: 50px;">INFORMACIONES</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center; width: 100px; height: 50px; font-size: 2em;">A</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center; width: 100px; height: 50px;">       NIÑO  0     </div> </div> <p><b>*LA SEÑALÉTICA DEBE INCLUIR UN SISTEMA ADECUADO PARA SU INSTALACIÓN/FIJACIÓN EN LOS TOLDOS A IMPLEMENTAR PARA LAS ACTIVIDADES</b></p>	
---	--

<b>SANITIZACIÓN</b>	
<p><b>SANITIZACIÓN: (desde el 9 al 12 de diciembre)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sanitizaciones diarias de toda la implementación utilizada.</li> <li>- Alcohol gel para todas las jornadas con dispensador para la cantidad de personas necesarias. (considerar asistentes a la actividad y personal de producción).</li> <li>- 10 cobertores blancos.</li> <li>- Mascarillas necesarias para el personal de la productora o subcontratados.</li> <li>- Guantes de látex necesarios para el personal de la productora o subcontratados.</li> <li>- Cubre calzados necesarios para el personal de la productora o subcontratados.</li> <li>- 1 protector faciales para cada trabajador de la productora o subcontratados.</li> </ul>	4 DÍAS

<b>CATERING</b>	
<p><b>CATERING: (desde el 9 al 12 de diciembre)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 30 colaciones por día que contengan lo siguiente: 1 galletón o queque, un jugo botella de plástico igual o superior Andina, un sandwich (REFERENCIA: DAILY FRESH SANDWICH JAMON QUESO PREMIUM).</li> </ul>	4 DÍAS

**4.2. Entrega regalos navideños para beneficiarios oficina organizaciones comunitarias**

La entrega de regalos navideños se llevará a cabo los días 14 al 18 de diciembre, en un horario continuado desde las 8:30 horas hasta las 21:00 horas aproximadamente. Este evento consistirá en la entrega de regalos de navidad para 42 juntas de vecinos de la comuna, en donde la Dirección de Desarrollo Comunitario entregará a la productora adjudicada 5.000 regalos divididos por sector, los cuales serán repartidos con la producción técnica y especificaciones descritas a continuación.

**Dirección:** El inicio del evento será en el edificio de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) ubicado en Av. Raúl Labbé 13.989, Lo Barnechea.

RRHH Y PRODUCCIÓN	DÍAS REQUERIDOS
<b>PERSONAL DE ASEO (desde el 14 al 18 de diciembre)</b> - Servicio de aseo con 2 personas diarias.	<b>5 DÍAS</b>
<b>RRHH: (desde el 14 al 18 de diciembre)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 productor o supervisor técnico en terreno.</li> <li>- 1 productor General.</li> <li>- 6 asistentes de producción</li> <li>- 1 sonidista</li> <li>- 1 iluminador</li> <li>- 1 viejo pascuero con barba natural y con traje de seda rojo (basarse en la imagen anexo N°5)</li> <li>- 2 ayudantes viejo pascuero con trajes rojos o verdes (basarse en la imagen anexo N°5)</li> <li>- Coro góspel compuesto por 6 cantantes, con vestimenta navideña. (canciones navideñas)</li> </ul>	<b>5 DÍAS</b>

INFRAESTRUCTURA, ARRIENDOS Y SERVICIOS TECNICOS	
<b>(desde el 14 al 18 de diciembre)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Camioneta tipo Ford F150 / Dodge RAM / Chevrolet Silverado+ carro alegórico tipo rampla 5 x 2 metros Incluye chofer licencia B, combustible, documentación y seguros al día. (basarse en la imagen anexo N°5). El contratista será el responsable por el cuidado y guardado del vehículo como también del carro, durante la ejecución del evento.</li> <li>- Decoración y ambientación para camioneta y carro, árboles navideños con accesorios, corpóreos y ficticios de bastones de dulces, decoración árbol, nieve sintética, barandas de madera. (basarse en la imagen anexo N°5)</li> <li>- Tarima + sillón rojo para viejo pascuero. (basarse en la imagen anexo N°5)</li> <li>- Tarima para coro góspel doble altura instalada en carro tipo rampla.</li> <li>- Guirnalda Navideñas. (basarse en la imagen anexo N°5)               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Iluminación con guirnalda de luces color ámbar.</li> </ul> </li> <li>- Pasto sintético para el carro alegórico.</li> <li>- Gráfica lateral tipo fomex, y adhesivos 3D para vidrios de la camioneta con Diseño Navidad</li> <li>- Carpa instalada en la Dirección de Desarrollo con una superficie de 10x10 metros, impermeable con cierres laterales, estructura de fierro con cubrepiso. Esto será utilizado como bodega para los regalos. Debe contemplar un cierre adecuado para el acceso.</li> <li>- 2 big boys de duendes y viejo pascuero escala real, con base metálica material sintra. (una vez que el contratista se encuentre adjudicado el diseño será entregado por la municipalidad) (basarse en la imagen anexo N°5)</li> <li>- 40 gorros navideños. (basarse en la imagen anexo N°5)</li> <li>- Fotografías instantáneas Photocall, incluye operador, impresora y equipo fotográfico. Impresión de fotografía incluye diseño municipal con logo. Cantidad aproximada 5000 fotografías.</li> <li>- Poleras rojas para staff.</li> <li>- Furgón tipo ducato o boxer grande para transportar regalos desde DIDECO a los lugares de entrega. Incluye chofer licencia B, combustible.</li> <li>- Ambulancia completamente equipada con conductor y paramédico.</li> <li>- 5000 bastones dulces de navidad. (basarse en la imagen anexo N°5)</li> </ul>	<b>5 DÍAS</b>

<b>AMPLIFICACIÓN</b>	
<b>AMPLIFICACIÓN: (desde el 14 al 18 de diciembre)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 consola digital 06 ch o similar.</li> <li>- 2 parlantes de sala ev zx4 o similar.</li> <li>- 1 set de micrófonos profesionales ambientales para coro.</li> <li>- 1 set de cables y conexiones.</li> <li>- 5 radios para staff.</li> </ul>	<b>5 DÍAS</b>

<b>GENERADOR</b>	
<b>GENERADORES: (desde el 14 al 18 de diciembre)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 generador de 10 KVA insonoro para amplificación, con tablero trifásico entrada 63 amp, distribuidor de energía.</li> </ul>	<b>5 DÍAS</b>

<b>SANITIZACIÓN</b>	
<b>SANITIZACIÓN: (desde el 14 al 18 de diciembre)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sanitaciones diarias de toda la implementación utilizada.</li> <li>- Alcohol gel para todas las jornadas con dispensador (considerar asistentes a la actividad y personal de producción).</li> <li>- 10 cobertores blancos.</li> <li>- 50 mascarillas.</li> <li>- 5 cajas de guantes de latex.</li> <li>- 5 pares forro calzado.</li> <li>- 10 protectores faciales.</li> </ul>	<b>5 DÍAS</b>

<b>CATERING</b>	
<b>CATERING: (desde el 9 al 12 de diciembre)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 30 colaciones por día que contengan lo siguiente: 1 galletón o queque, un jugo botella de plástico igual o superior Andina y un sándwich (referencia: daily fresh sándwich jamón queso premium).</li> </ul>	<b>5 DÍAS</b>

#### **4.3. Producción Técnica Feria Navideña Los Quincheros**

La actividad se llevará a cabo del 14 al 24 de diciembre, desde las 10:00 horas hasta las 00:00 horas aproximadamente.

**Montaje:** El montaje para el presente evento se deberá llevar a cabo durante los 3 días anteriores al inicio de este.

**Desmontaje:** El desmontaje se deberá llevar a cabo durante los 2 días siguientes, a la fecha de finalización del evento.

**Ubicación:** El evento de la producción técnica de la feria navideña “Los Quincheros” se realizará en Av. Los Quincheros esq. Medina, comuna de Lo Barnechea.

<b>INFRAESTRUCTURA, ARRIENDOS Y SERVICIOS TECNICOS</b>	<b>CANTIDAD DE DÍAS</b>
<b>(14 al 24 de diciembre)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 árbol de pascua de 5 metros (basarse en la imagen anexo N°5)</li> <li>- Tarima 2 x 2 x 1 metro de alto, forrada con arpillera, árbol de navidad debe estar anclado a esta tarima. (basarse en la imagen anexo N°5)</li> </ul>	<b>11 DÍAS</b>

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estrella punta árbol 40 cm (basarse en la imagen anexo N°5)</li> <li>- 30 estrellas doradas de 20x3 cm (basarse en la imagen anexo N°5)</li> <li>- 6 redes de luces 150 unidades, color cálido con temporizador de encendido y apagado programado (no solares).</li> <li>- 60 bolas doradas de 15 cm cada una. (basarse en la imagen anexo N°5)</li> <li>- 5 quitasoles blancos.</li> <li>- Adorno luces led en nueve postes color ámbar (basarse en la imagen anexo N°5)</li> <li>- 2 big boy de duendes y viejo pascuero escala real, con base metálica material sintra. (el diseño será entregado por la municipalidad).</li> <li>- 15 Regalos fabricados material sintra color rojo, con cinta dorada, tamaños 5 de 70x70, 5 de 50x50 y 5 de 1x1 metros. La decoración debe quedar anclada y pegadas a piso. (basarse en la imagen anexo N°5)</li> </ul>	
---	--

<b>AMPLIFICACIÓN INAUGURACIÓN FERIA NAVIDEÑA</b>	
<p><b>AMPLIFICACIÓN: (14 diciembre)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 6 cajas aéreas activas de 400w</li> <li>- 6 pedestales</li> <li>- Consola de 24 canales</li> <li>- Mesa técnica</li> <li>- 2 micrófonos inalámbricos con pedestal</li> <li>- Incluir corta vista para tapar a los técnicos</li> </ul>	<b>1 DÍA</b>

<b>RRHH Y PRODUCCIÓN</b>	
<p><b>RRHH: (14 de diciembre)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Productor o supervisor técnico en terreno.</li> <li>- Productor General.</li> <li>- asistentes de producción</li> <li>- Sonidista</li> </ul>	<b>1 DÍA</b>

<b>GENERADOR</b>	
<p><b>GENERADOR (14 de diciembre)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 generador de 40 KVA (Amplificación)</li> </ul>	<b>1 DÍA</b>

#### **4.4. Decoración Dependencias Municipales**

Para efectos del presente evento, el contratista deberá montar la decoración navideña para las siguientes dependencias municipales: Centro Cívico de Lo Barnechea, Centro de las Tradiciones, Dirección de Desarrollo Comunitario y Centro de Salud, de acuerdo con los adornos y especificaciones que se señalan a continuación.

**Fecha:** 3 de diciembre de 2020 al 7 de enero de 2021 de diciembre.

**Montaje:** Se deberá proceder al montaje de la decoración entre los días 1 y 2 de diciembre de 2020.

**Desmontaje:** Se deberá proceder a al desmontaje de la decoración el día 8 de enero de 2021.

**Ubicaciones:** La decoración de las dependencias municipales se llevará a cabo en las siguientes ubicaciones:

- Centro Cívico, ubicado en Av. El Rodeo N°12.777 comuna de Lo Barnechea.
- Centro de las Tradiciones, ubicado en Av. Lo Barnechea N°1200, comuna de Lo Barnechea.
- Edificio Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), ubicado en Av. Raúl Labbé N°13.989. comuna de Lo Barnechea.
- Centro de Salud (CESFAM), ubicado en Av. El Rodeo N°13.533, comuna de Lo Barnechea.

INFRAESTRUCTURA, ARRIENDOS Y SERVICIOS TECNICOS	CANTIDAD DE DÍAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 árbol de pascua de 5 metros para cada uno de los lugares mencionados en la descripción. (basarse en la imagen anexo N°5)</li> <li>- Tarima 2 x 2 x 1 metro de alto, forrada con arpillera. Cada árbol de navidad debe estar anclado a esta tarima.</li> <li>- Estrella punta árbol 40 cm para cada árbol (basarse en la imagen anexo N°5)</li> <li>- 30 estrellas doradas de 20x3 cm para cada árbol (basarse en la imagen anexo N°5)</li> <li>- 6 redes de luces 150 unidades, color cálido con temporizador de encendido y apagado programado (no solares).</li> <li>- 60 bolas doradas de 15 cm cada una, para cada árbol (basarse en la imagen anexo N°5)</li> <li>- 15 regalos fabricados material sintra color rojo, con cinta dorada, tamaños 5 de 70x70, 5 de 50x50 y 5 de 1x1 metros. La decoración debe quedar anclada y pegadas a piso. (basarse en la imagen anexo N°5)</li> <li>- Debe considerarse la mantención de todas las decoraciones.</li> </ul>	<b>35 DÍAS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Instalación de estructuras tipo pesebres, las cuales van instaladas en pilares de fierro 75 x 75 mm (dichas estructuras serán proporcionadas por la municipalidad).</li> <li>- Instalación de focos led para iluminar pesebre (incluye eléctrico certificado)</li> <li>- Aplicación y Pinturas simulación metal oxidado</li> <li>- Desmontaje de los pesebres</li> <li>- Total, días instalados (3 de diciembre al 30 de diciembre)</li> <li>- 2 días de instalación</li> </ul>	<b>36 DÍAS</b>

#### 4.5. Vino de honor junto a la comunidad por Navidad

El contratista se deberá encargar de la producción técnica y artística del vino de honor para la comunidad de Lo Barnechea a efectuarse en las dependencias municipales del Centro Cívico, Edificio Dirección de Desarrollo Comunitario y el Centro de Salud de Lo Barnechea, entre los días 21 y 23 de diciembre de 2020. Cabe señalar que el horario y día específico, será comunicado por el ITS cuando se cuente con la programación correspondiente. Para efectos del desarrollo del presente evento el contratista deberá considerar un público de 800 personas para las 3 dependencias.

**Montaje y desmontaje:** El contratista deberá realizar el montaje y desmontaje del evento dentro del mismo día.

**Ubicación:** El evento del vino de honor con la comunidad se realizará las siguientes dependencias municipales:

- Centro Cívico, ubicado en Av. El Rodeo N°12.777 comuna de Lo Barnechea.
- Edificio Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), ubicado en Av. Raúl Labbé N°13.989. comuna de Lo Barnechea.
- Centro de Salud (CESFAM), ubicado en Av. El Rodeo N°13.533, comuna de Lo Barnechea.

RRHH Y PRODUCCIÓN	CANTIDAD DE DÍAS
<b>RRHH:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Productor o supervisor técnico en terreno.</li> <li>- Productor General.</li> </ul>	<b>1 DÍA</b>

- asistentes de producción - Sonidista	
---	--

<b>BANQUETERIA</b>	
<b>COCTEL</b> - Helados 1 por persona similar a Palettas.cl (ver la imagen de referencia anexo N°5) - Envoltorio con stickers municipal. - Cooler para mantención de los helados. - Paquete de galletas navideñas con envoltorio y stickers con logo municipal. Similar a Truffel chocolate.	<b>1 DÍA</b>

<b>INFRAESTRUCTURA, ARRIENDOS Y SERVICIOS TÉCNICOS</b>	
<b>AMPLIFICACIÓN:</b> - 4 cajas aéreas activas de 400w - 4 pedestales - Consola de 24 canales - Mesa técnica - 9 micrófonos inalámbricos con pedestal - Incluir corta vista para tapar a los técnicos	<b>1 DÍA</b>
<b>CONTRATACIÓN ARTISTAS:</b> Contratación de coro góspel con 9 personas, vestimenta navideña.	<b>1 DÍA</b>

## **5. DE LAS COMUNICACIONES CON EL ITS**

El medio de comunicación oficial entre el contratista y el ITS o su subrogante, según corresponda, será mediante correo electrónico, u otra plataforma que garantice la trazabilidad de la comunicación entre las partes.

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS  
 CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y DE ACEPTACIÓN DE BASES**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**ID 2735-91-LP20**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (*)</b>		
<b>OFERTA EN UTP</b>	<b>SÍ (**):</b>	<b>NO:</b>
<b>RUT DEL OFERENTE</b>		
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>		
<b>RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>		
<b>DOMICILIO DEL OFERENTE</b>		
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>		

**(\*) Nombre de la personal natural, razón social de la persona jurídica o individualización de la UTP, conforme establece el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.**

**(\*\*) Deberá acompañar un anexo por cada proveedor de la UTP.**

**(\*\*\*) Entendiéndose éste como medio oficial de comunicación entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el contratista, de acuerdo a lo señalado en las bases, por lo que en caso de modificación del mismo se deberá informar uno nuevo en el menor tiempo posible.**

Declaro que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.



El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda. Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un período de 90 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto N° 1.5 de la Instrucción General N° 11, de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. \_\_\_\_\_
- ii. \_\_\_\_\_
- iii. \_\_\_\_\_
- iv. \_\_\_\_\_
- v. \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 2**  
**OFERTA ECONOMICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**ID 2735-91-LP20**

<b>RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>VALOR TOTAL A SUMA ALZADA</b>
<b>ENTREGA DE CENAS NAVIDEÑAS PARA LA COMUNIDAD</b>	
<b>ENTREGA REGALOS NAVIDEÑOS PARA BENEFICIARIOS OFICINA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS</b>	
<b>PRODUCCIÓN TÉCNICA FERIA NAVIDEÑA LOS QUINCHEROS</b>	
<b>DECORACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES</b>	
<b>VINO DE HONOR JUNTO A LA COMUNIDAD POR NAVIDAD</b>	

**ANEXO N° 3**  
**ITEMIZADO**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**ID 2735-91-LP20**

<b>RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

<b>ENTREGA DE CENAS NAVIDEÑAS PARA LA COMUNIDAD</b>	<b>VALOR ITEM EVENTO (impuestos incluidos)</b>
<b>PERSONAL DE ASEO</b>	
Servicio de aseo diario (1 persona)	\$
<b>RRHH</b>	
Productor o supervisor técnico en terreno durante la ejecución del evento	\$
Productor General	\$
Asistente de Producción	\$
Sonidista	\$
Iluminador	\$
Viejo Pascuero con barba natural y con traje de seda rojo	\$
Ayudante Viejo Pascuero con trajes rojos o verdes	\$
Cantante coro Góspel	\$
Servicio de guardia de seguridad	\$
<b>INFRAESTRUCTURA, ARRIENDOS, INSUMOS Y SERVICIOS TECNICOS</b>	
Dispensador de agua fría eléctrico con 2 botellón de 20 litros por día	\$
Ventilador industrial de 30' por día	\$
Toldo blanco impermeable de 37,60 x 14,80 x 3 metros	\$
Metro cuadrado de cubrepiso gris en buen estado	\$
Carpa instalada en las dependencias de la DIDECO	\$
Mesa plegable con mantel elástico	\$
Silla resina blanca	\$
Stand de 3x4, de material MDF	\$
Decoración navideña	\$
Adhesivo laminado piso, medidas 35x35, que digan la frase "espere aquí"	\$
Separador de acrílico para stand (mesas) de entrega.	\$
Ambulancia completamente equipada con conductor y paramédico	\$
Camioneta tipo FORD 150 / Dodge RAM + carro alegórico + Chofer licencia clase B	\$
Decoración Camioneta y carro alegórico	\$
Tarima + sillón rojo Viejo Pascuero	\$
Tarima Coro Góspel	\$
Bolsa TNT 43-43-12 cms de fuelle	\$
<b>AMPLIFICACIÓN</b>	
Caja aérea activas de 400w	\$
Pedestal	\$
Consola de 16 canales	\$
Mesa técnica	\$
Micrófono inalámbrico	\$
<b>GENERADOR</b>	
Generador de 40 KVA insonoro	\$
<b>SEÑALÉTICA</b>	



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

Señalética será de: 60x40 cm, de acuerdo con las EE.TT.	\$
<b>SANITIZACIÓN</b>	
<b>CATERING</b>	
Colación por diaria	\$

**ANEXO N° 4**  
**DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**ID 2735-91-LP20**

<b>RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

MANDANTE	FACTURA	DOCUMENTO DE RESPALDO	FECHA	MONTO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

**ANEXO N° 5**  
**DECLARACIÓN DE MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**ID 2735-91-LP20**

<b>RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

<b>MARCAR CON UNA X</b>	<b>ÍTEM</b>	<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad.	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años).	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a jóvenes desempleados (18 a 25 años).	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos originarios.	
	El oferente es una persona natural de sexo femenino.	
	El oferente es una empresa liderada por mujeres.	
	El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	
	La empresa fomenta las prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	

**ANEXO N° 5**  
**IMÁGENES REFERENCIALES**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**ID 2735-91-LP20**

**CARRO ALEGÓRICO TIPO RAMPLA 5 X 2 MTS CON DECORACIÓN**



**SILLÓN VIEJO PASCUERO**



**VIEJO PASCUERO CON BARBA NATURAL**





**AYUDANTES DUENDES VIEJO PASCUERO**



**CORO GOSPEL NAVIDAD**



**GUIRNALDAS NAVIDEÑAS**



**EJEMPLO BIG BOY DE DUENDES Y VIEJO PASCUERO ESCALA REAL**



**GORROS VIEJO PASCUERO**



**BASTONES DULCES DE NAVIDAD**



**ÁRBOLES DE NAVIDAD**



**TARIMA 2 X 2 X 1 METRO DE ALTO**



**LUCES LED PARA DECORACIÓN**



**CORONAS DE NAVIDAD**



**ESTRELLA DE NAVIDAD**



**15 REGALOS FABRICADOS MATERIAL SINTRA COLOR ROJO, CON CINTA DORADA,  
TAMAÑOS 5 DE 70X70, 5 DE 50X50 Y 5 DE 1X1 MTRS**



**SEPARADORES ACRÍLICOS**



**HELADOS 1 POR PERSONA SIMILAR A PALETTAS.CL**





**STANDS DE 3X4**



2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, las que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que publique el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
4. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8, inciso penúltimo de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. **PUBLÍQUESE**, en la plataforma establecida por la Ley N° 20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en el numeral 5 de las Bases Administrativas Especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**JUAN CRISTOBAL LIRA IBAÑEZ**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

